



Padre Hurtado Nº 770 - Curicó
www.cemmlle.cl
info@cemmlle.cl
(075) 2310602 - 2311902

CEMMLLE



2015

CEMMLLE

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA A LA LUZ DEL EVANGELIO"



"Sólo a la luz de Cristo puede el hombre tener una interpretación total de la vida,
más aun, sólo por Cristo puede el hombre conocerse a sí mismo"

Monseñor Manuel Larraín E.

LOS PADRES Y APODERADOS:

Ser padre – madre y/o apoderado del Colegio implica, el tácito reconocimiento del Proyecto Educativo Institucional y el compromiso y adhesión con la educación integral de sus hijos(as) y/o pupilos(as).

Los padres y apoderados adquieren, por el solo hecho de haber elegido esta institución, la responsabilidad de ser copartícipes de la gestión educativa de sus hijos(as) y/o pupilos(as). Por lo tanto, se comprometen a:

- Participar activamente en el desarrollo personal de su hijo(a) o pupilo(a), colaborando estrechamente con el Personal Directivo y Docente del colegio.
- Acoger, observar y apoyar la línea de Educación Evangelizadora que como Colegio de Iglesia y Diocesano le corresponde.
- Conocer y hacer cumplir las Normas de Convivencia Escolar y de Evaluación del Colegio, que regula la participación de los padres y apoderados.
- Revisar y firmar las comunicaciones enviadas en la Agenda Estudiantil, al menos semanalmente. Éste es un medio oficial de comunicación entre el Colegio y el Apoderado.
- Aceptar y respetar el sistema de pago y cobros implementados por la Fundación, cumpliendo al respecto regular y oportunamente sus compromisos, en la forma que se indica en la cláusula tercera del contrato firmado.
- Relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa de manera respetuosa, cualquier agresión física o verbal a uno o más miembros de la comunidad educativa, será motivo de estudio por parte del equipo directivo, con el fin de determinar la renovación o no, de su calidad de apoderado.
- Asistir puntualmente a las citaciones emanadas del Profesor Jefe, Dirección, Orientación, etc.
- Cada apoderado deberá preocuparse de que su pupilo(a) asista con el uniforme y/o buzo oficial a las actividades del colegio, según corresponda.
- Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos, ya sea a través de la agenda escolar o en forma personal, según corresponda.
- Retirar oportuna y puntualmente a sus hijos(as) al término de cada jornada escolar. En caso de retiros en otros horarios para realizar trámites o llevar al médico, el apoderado debe retirar personalmente al alumno y firmar el libro de retiros.
- Respetar la libertad de elección de los profesores, respecto de métodos, material didáctico y procedimiento de evaluación.
- En caso de consultas y/o reclamos, seguir el conducto regular: profesor asignatura, profesor jefe, jefe de ciclo, dirección.
- La atención de apoderados se efectuará solamente en los horarios estipulados por cada profesor.
- Respetar y aceptar el derecho del Colegio para hacer las observaciones que le parecieren pertinentes en relación con las Normas de Convivencia Escolar, así como aplicar las medidas y sanciones que correspondieren, incluida la cancelación de matrícula del alumno, si éste o su apoderado no cumplieron con alguna de las normas antes citadas.
- La Dirección del establecimiento, en uso de sus facultades legales y administrativas, podrá someter a consideración del Consejo General de Profesores situaciones o casos especiales de rendimiento y/o disciplina.
- Las situaciones no previstas en las presentes Normas, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, previo informe de las instancias administrativas y/o académicas, considerando las normas legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

La familia cumple un rol primordial e intransferible que es la obligación y derecho de educar a sus hijos. Hay valores que sólo ella puede dar con propiedad. En esta línea la Iglesia señala: "Es deber de los padres crear un ambiente de familia animado por el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres que favorezcan la educación íntegra personal y social de los hijos".

El ambiente familiar se complementa con el ambiente escolar. Toda la Comunidad Escolar fraternalmente unida por el amor y por la común búsqueda de valores, es el mejor testimonio que educadores y padres pueden dar a los jóvenes.

- b) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado 1 (un) subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Serán promovidos los alumnos(as) que no hubiesen aprobado 2 (dos) subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los alumnos(as) de 3º y 4º Medio que no hayan aprobado 2 (dos) subsectores, entre los cuales se encuentren Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio de 5.5 o superior. Para efectos del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- d) Los alumnos que hayan reprobado tres subsectores del plan de estudio automáticamente repetirán curso.

4. LA ASISTENCIA:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

5. LA REPITENCIA :

Los alumnos que repitan curso, tienen derecho a matrícula en el colegio, solamente una vez en el nivel básico y una en la educación media, de acuerdo al artículo 11 de la Ley General de Educación.

ALGUNAS NORMAS DE SEGURIDAD

1. Medidas de seguridad que debe mantener el estudiante entre su casa y el colegio.
 - Salir oportunamente y no llegar atrasado al colegio.
 - No distraerse en el trayecto.
 - Mantener siempre una actitud seria y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
 - No hablar con desconocidos, no aceptar dulces u obsequios de parte de éstos.
 - Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a la mitad de la cuadra.
 - Si debe usar locomoción colectiva, esperarla en los paraderos, por ningún motivo viajar en la pisadera de éstos.
 - Si se traslada en bicicleta o vehículo conducido por él, deberá respetar al máximo las normas de tránsito que regulan dicha circulación.
2. Medidas de Seguridad que debe tener dentro del establecimiento educacional.
 - Nunca bajar las escalas corriendo o en forma descuidada, ni deslizarse por los pasamanos.
 - Evitar correr por los lugares resbalosos.
 - Evitar apoyar el cuerpo en las ventanas con el riesgo de caer. Como tampoco lanzar objetos al exterior.
 - No jugar con objetos cortantes o contundentes, como por ejemplo: reglas metálicas, palos, piedras, cartoneras, etc., con los cuales puede herir a sus compañeros.
 - Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros.
 - Si se siente enfermo, avisar inmediatamente a su profesor jefe y/o jefe de ciclo.
3. Medidas de Seguridad que debe mantener al regresar del colegio a su casa.
 - No salir del colegio ni cruzar las calles en forma descuidada.
 - Irse de inmediato a su casa, sin distraerse en el camino.
 - Jamás aceptar invitación de desconocidos para ser trasladados, no hacer dedo, como tampoco recibir ni dar información de sus familiares a éstos.
 - No quedarse en las esquinas, o en mitad de cuadra fumando, conversando, o jugando ni menos aún con extraños.
 - No pasar a lugares públicos o de entretenimiento.
 - En lo posible ir siempre acompañado de otros estudiantes, evitando andar solo cuando ha oscurecido.

INTRODUCCIÓN

El Centro Educacional, en concordancia con el Proyecto Educativo, pretende conseguir que la convivencia de los alumnos y alumnas, se desarrolle en un ambiente donde se cultiven las actitudes positivas y afectuosas, como medio para relacionarse con el otro. Necesitamos vivir los valores que postulamos como principios fundamentales para lo cual debemos ser capaces de propiciar un clima de trabajo donde prime la verdad, el respeto, la confianza y la libertad. Eso implica aceptar y validar al otro como parte importante de este Centro Educacional, en la dinámica del amor, en el amor que proviene de Dios; es ese amor, el que debe sostener nuestra convivencia diaria.

Por tanto, hacemos nuestra la definición que entrega el documento, Conviviendo mejor en la Escuela y en el Liceo y asumimos la convivencia como "La potencialidad que tienen las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes, debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica, en todos los espacios formales e informales de la vida escolar. Una Convivencia Escolar sana influye en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación".

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1° OBJETIVOS

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

ARTÍCULO 2° CONCEPTOS

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 3° RESPETO Y TOLERANCIA

- 3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

ARTÍCULO 4° DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

4.1. Derechos:

- Recibir una educación católica y evangelizadora.
- Vivir y crecer en un clima armónico y libre, que le permita desarrollar habilidades, aptitudes, e intereses vocacionales.
- Recibir una educación que le permita crecer integralmente, desarrollando sus capacidades y fortaleciendo su propia identidad.
- Ser respetado, escuchado y comprendido, recibiendo el apoyo y orientación en su formación ética y valórica.
- Participar en actividades que se realicen en el establecimiento o fuera de él, sean éstas académicas o actividades curriculares no lectivas.
- Conocer el Proyecto Educativo, Las Normas de Convivencia Escolar, y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.
- Acudir a la entidad correspondiente para resolver algún conflicto en búsqueda de solución.
- Recibir una mediación adecuada y oportuna por parte de Docentes, Orientador, Inspector, Subdirector y/o Director, según corresponda, ante una falta a las Normas de Convivencia Escolar del Colegio, de lo cual se dejará constancia escrita.
- Al seguro escolar que aparece en el artículo 3° de la ley 16.744.
- Ocupar las dependencias y materiales que favorezcan su quehacer educativo.
- Conocer los criterios de evaluación y sus calificaciones oportunamente.
- Participar y/o elegir al Centro de Alumnos del Establecimiento.
- Recibir primeros auxilios y/o ser trasladado al servicio de urgencia, de acuerdo a lo estipulado por su apoderado.

4.2. Deberes:

- El estudio constituye un deber básico para el alumno o alumna.
- Tener una actitud positiva y activa frente a su proceso de aprendizaje.

NORMAS DE CONVIVENCIA TALLERES

1. Los alumnos(as) regulares del Colegio Manuel Larraín podrán inscribirse, durante el mes de marzo, en uno (1) ó dos (2) talleres, no más, de acuerdo a sus propios intereses. Para ello, el apoderado(a) deberá completar la Ficha de Inscripción Oficial que se envía y devolverla con la mayor prontitud al profesor(a) Jefe de su hijo(a).
Los alumnos(as) inscritos(as) en los Talleres, serán calificados(as) utilizando una escala de 4.0 a 7.0. El cálculo del promedio semestral será registrado en un Subsector del Plan de Estudio, afín al área del Taller (Ej.: el promedio de los talleres deportivos en Ed. Física; los del área Artística, en Artes Visuales o Musicales, Manejo de Tics en Ed. Tecnológica, etc.)
Los alumnos(as) deberán asistir regularmente al Taller. Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado(a) en la agenda escolar y presentadas a la clase siguiente. El alumno(a) que no presente su justificativo, podrá ingresar al taller, pero el apoderado(a) deberá justificarlo personalmente antes de la próxima sesión, con la Jefa de Extraescolar o el Jefe(a) de ciclo, el cual informará al profesor encargado del taller correspondiente.
Igualmente, los alumnos(as) deberán asistir puntualmente al taller inscrito. Se considerará atraso hasta 10 minutos. Al tercer atraso se enviará comunicación escrita al apoderado(a) informando dicha situación. De continuar los atrasos, la Jefa de Extraescolar citará a los apoderados a una entrevista para firmar carta de compromiso para superar dicha situación.
2. Los alumnos(as) inscritos(as) oficialmente, podrán retirarse o cambiarse de taller hasta fines del mes de Abril. Para ello, el apoderado(a) deberá enviar al Profesor(a) del taller una comunicación escrita en la agenda del alumno(a) o hacerlo personalmente. Cualquier cambio o retiro, fuera de este plazo, el apoderado(a) deberá solicitarlo personalmente a la Jefa de Extraescolar.
3. En los talleres deportivos deberá ser usado sólo el buzo oficial del Colegio y en la jornada que corresponda a dicha actividad. No se permitirá el ingreso al taller con otra tenida deportiva que no sea la mencionada con antelación. Es indispensable que todas las prendas del buzo estén marcadas con el nombre del alumno(a) y en buenas condiciones. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estas prendas de vestir. Así como tampoco de otros objetos requeridos o no en cada taller.
4. Cada alumno(a), inscrito(a) oficialmente en un taller, deberá cumplir con los requerimientos específicos de él, para lograr los objetivos propuestos en cada uno de ellos.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. LA EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores o asignaturas del respectivo plan de estudio, en periodos semestrales.

2. LA CALIFICACIÓN:

Art. 4º Los educandos serán calificados en todos los subsectores del plan de estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. El cálculo del promedio semestral, anual de cada subsector y el promedio general que incluye todos los subsectores, considerará dos decimales que se aproximarán.

3. LA PROMOCIÓN:

Respecto del logro de objetivos

- a) Serán promovidos todos los alumnos(as) de 2º a 3º y de 4º Básico a 4º medio, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, extravío, deterioro, hurto o robo de bienes que el alumno(a) ingrese al colegio. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado, quien renuncia a su valoración y apreciación patrimonial y exonera de cualquier responsabilidad a esta institución.
- Durante las horas de clases, no se permitirá el uso ni manipulación de aparatos tecnológicos tales como: celulares, radios, cámaras, Mp3, Mp4. De no acatar esta disposición, el objeto será retirado y entregado personalmente al apoderado. Al interior del establecimiento está prohibido el uso de patinetas, skate, patines y/o bicicletas por no contar con los espacios e infraestructura adecuada para su práctica. Las actividades realizadas con balón deben efectuarse en las áreas apropiadas, en ningún caso en las salas o pasillos. En caso de no cumplir con esta norma se requisará el objeto usado que deberá ser retirado por el apoderado.
- La introducción de videos y/o publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres no están permitidas. En caso contrario, serán retirados e informado inmediatamente a su apoderado y sancionado como falta grave.
- Colaborar con la limpieza y el mantenimiento de las distintas dependencias, lugares, equipos y recursos materiales del establecimiento, evitando deterioros o rayados intencionados. Los alumnos(as) responsables de dichas acciones deberán cancelar el costo económico de dicha falta.
- La introducción de elementos no solicitados y considerados peligrosos para la integridad física del alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad, será retirado por el docente, asistente de la educación o directivo, que se haya percatado del hecho, entregándolo a su apoderado personalmente, previa citación.

8. MOVILIZACIÓN:

En relación con la movilización como conductor, los alumnos(as) que lo hacen en:

- Bicicleta sólo podrán usarla hasta el portón de entrada del colegio, en la vereda de acceso como en el interior, lo harán caminando.
- Vehículos motorizados, los alumnos(as) no podrán ingresar ni estacionarlos al interior del establecimiento.

9.- HORA DE ALMUERZO:

- Los alumnos(as) que almorzar en el colegio deben estar inscritos con los profesores encargados y no podrán salir del establecimiento sin autorización escrita o personal del apoderado.
- Aquellos alumnos(as) no inscritos que por algún motivo necesiten quedarse, deben presentar comunicación del apoderado y seguir las normas como los demás alumnos. En caso contrario, no se pueden quedar.
- Todos, incluidos los que traen su comida, deben almorzar solamente en el casino. Durante este horario no se puede salir a comprar comida.
- La puerta de entrada permanecerá cerrada entre las 13:10 y 14:00 horas.
- Si un alumno(a) incurre en faltas a estas normas de convivencia, se citará al apoderado, pudiendo incluso impedirle que el alumno(a) se quede a almorzar en el colegio.

10. BIBLIOTECA:

- Podrán hacer uso de la biblioteca todos los alumnos(as) regulares de este Centro Educacional.
- Serán autorizados(as) a llevar libros al hogar en las siguientes condiciones:
 - Presentar su agenda
 - Devolver el libro en la fecha indicada y en las mismas condiciones en que fue entregado. En caso de que sufra deterioro, deberá asumir el costo de reparación o reposición de éste, dentro de un plazo prudencial.
- La atención se efectuará dentro de los horarios de funcionamiento del colegio.
- Durante la permanencia del alumno al interior de la biblioteca, éste deberá mantener un clima de silencio y respeto.

- Asistir a clases regularmente y cumplir con los horarios fijados, llegando puntualmente al establecimiento.
- Participar responsablemente en todas las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el colegio, correctamente uniformado con la indumentaria que corresponda.
- Relacionarse respetuosamente con todos los miembros del establecimiento, tanto al interior como fuera de éste.
- Informar a la instancia que le merezca mayor confianza (Profesor Jefe, Orientador, Inspector), situaciones de violencia o maltrato físico y/o psicológico, que lo afecte directamente a él o a otras personas.
- Vivenciar los principios cristianos en el desempeño de las actividades escolares. Cuidar de su higiene y presentación personal.
- Usar adecuadamente el uniforme y el buzo del colegio, según corresponda.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Colegio, como también las pertenencias de sus compañeros.
- Mantener su espacio y útiles de trabajo, limpios y ordenados.
- Traer los recursos materiales solicitados en los diferentes sectores.
- Concentrarse en su trabajo escolar.
- Mantener su agenda escolar en óptimas condiciones y tenerla permanentemente entre sus útiles.
- Participar activamente en las clases, colaborando con la existencia de un clima de trabajo satisfactorio.
- Solucionar sus conflictos o problemas a través del diálogo y reflexión compartida, utilizando los conductos regulares del establecimiento.
- Respetar el Proyecto Educativo del Colegio y su carácter Confesional Católico, como también las Normas de Convivencia y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Velar por el cuidado de su integridad física y de quienes lo rodean, manteniendo una actitud de respeto para consigo mismo, los demás y su entorno, evitando situaciones riesgosas que puedan causar o causarle daño físico y/o psicológico.
- Actuar con respeto y dignidad en las manifestaciones de su sexualidad, evitando actitudes, juegos o conductas exhibicionistas de cualquier tipo, que violenten la sensibilidad moral de las personas.

ARTÍCULO 5° DOCENTE ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El responsable de la Convivencia Escolar será el Director del Establecimiento, quien designará un docente para coordinar las acciones de prevención, difusión y aplicación del presente reglamento.

ARTÍCULO 6° PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente del colegio, investigará de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 7° DEFINICIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

- 7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre y cuando tenga injerencia la escuela. Tales como:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- 7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Agredir verbalmente, profiriendo insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

ARTÍCULO 8° MEDIDAS Y SANCIONES DICIPLINARIAS

- 8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, las que deberán quedar debidamente registradas donde corresponda.
- A. Amonestación verbal;
 - B. Comunicación al apoderado;
 - C. Citación al apoderado;
 - D. Suspensión temporal;
 - E. Condicionalidad de la matrícula del alumno;
 - F. No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.
 - G. Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- 8.2. Procedimiento:
- La amonestación verbal puede ser aplicada por todo el personal del Colegio.
 - La amonestación escrita puede ser aplicada por todo el personal docente y directivo docente.
 - La citación al apoderado la puede hacer el personal docente directivo, el orientador, los profesores jefes y los docentes, previa consulta al profesor jefe.
 - La suspensión temporal la decide el profesor jefe en consulta con él o la Jefa de ciclo, el orientador y la dirección.
 - La condicionalidad de matrícula la decide la dirección del colegio por propia iniciativa o a solicitud debidamente fundamentada por el profesor jefe, el consejo de profesores o por el orientador según corresponda.
 - La no renovación de matrícula para el siguiente año escolar o la expulsión del establecimiento, la decide el consejo de profesores de ciclo o general según corresponda, considerando para ello toda la información necesaria.
- 8.3. La situación de los alumnos con más de una suspensión en el año o que tengan una condicionalidad, debe ser analizada por el consejo de profesores a más tardar en la primera quincena del mes de octubre, con el fin de decidir su continuidad en el colegio, para el año escolar siguiente.
- 8.4. La instancia de apelación a la cancelación de matrícula es el Director del establecimiento.
- 8.5. Si el responsable de maltrato fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán

- Los alumnos(as) que lleguen después de los horarios establecidos en cada una de las jornadas, podrán ingresar a clases con un margen no mayor de cinco minutos.
- Dicho atraso deberá ser registrado en la agenda escolar del alumno y en el libro de clases.
- Los alumnos(as) que lleguen después de los horarios indicados, sólo podrán ingresar a la clase siguiente, a menos que tenga prueba.
- Después del tercer atraso, el apoderado deberá justificar personalmente al alumno(a) en todas las oportunidades siguientes.

4. INASISTENCIAS:

- Las inasistencias de un día deberán ser justificadas de manera escrita por el apoderado en la agenda escolar o presentar certificado médico. De no cumplir con esta exigencia el alumno(a) sólo podrá ingresar a la clase una vez que el apoderado lo haya justificado personalmente..
- Las inasistencias que vayan más allá de dos días deberán ser justificadas personalmente por el apoderado o presentar certificado médico. Éstos serán los únicos certificados válidos en el caso de no cumplir con el 85% de asistencia, para ser promovido.

5.- RETIRO DE ALUMNOS:

- Los alumnos y alumnas sólo podrán ser retirados del colegio en horario de clases, personalmente por el apoderado. Dicho retiro deberá efectuarse en horarios de recreos para no interrumpir las clases, vale decir, de 09:30 hrs. a 09:50 hrs. y de 11:20 hrs. a 11:30 hrs. en las mañanas y de 16:00 hrs a 16: 15 en las tardes. En caso de enfermedad o en situación de fuerza mayor, el colegio autorizará el retiro del alumno(a) previa comunicación y consentimiento del apoderado.

6.- PRUEBAS Y/O TRABAJOS:

- Los alumnos y alumnas deberán presentarse personalmente a rendirlas o entregar los trabajos en las fechas y horarios calendarizados. Los alumnos y alumnas que se ausentan a las evaluaciones o no entregan trabajos en las fechas acordadas por motivos de fuerza mayor como enfermedad, duelo u otros, deberán ser justificados personalmente por el apoderado o con certificado médico. Será exclusiva responsabilidad del alumno de 7º a 4º Medio, acercarse a su profesor en cuanto se presente al colegio después de su ausencia, para acordar el tipo y la fecha de la evaluación. En caso contrario, las pruebas y los trabajos pendientes serán exigidos en la clase siguiente del subsector o asignatura correspondiente, dejando constancia en el Libro de clases.
- Si el estudiante entrega un instrumento de evaluación en blanco sin una fundamentación válida, será calificado con nota mínima. Si tiene un motivo razonable se le aplicará una nueva evaluación con un plazo máximo de una semana de diferencia. El alumno deberá registrar su nombre en el instrumento evaluativo, firmarlo y además la situación deberá quedar consignada en el libro de clases e informada al apoderado.
- Actuar con honradez. Ayudar o emplear ayudas que desvirtúen el proceso evaluativo, será motivo de retiro del instrumento de evaluación. Dichas acciones serán consideradas faltas graves y sancionadas de acuerdo al artículo 10.2 del presente documento. Luego se realizará una nueva evaluación, fijada por el profesor, la cual no podrá ser, bajo ninguna circunstancia, idéntica a la aplicada al grupo curso en primera instancia y la modalidad puede ser oral o escrita. La responsabilidad de rendir la evaluación en el plazo estipulado anteriormente será del alumno y no podrá aducir desconocimiento ni otro argumento distinto del señalado, para no rendir la evaluación, pues deberá firmar en el libro de clases la fecha de rendición. De no asistir en esta nueva instancia, se aplicará la evaluación en cuanto se presente a clases, sin mayor plazo.
- Lo anterior también será aplicable a los trabajos donde se evidencie plagio, quedando registro explícito en el libro de clases de la situación correspondiente.

7. RECURSOS MATERIALES, APARATOS TECNOLÓGICOS Y OTROS:

- Los alumnos(as) deberán responsabilizarse por traer y cuidar todos los recursos materiales que necesitan para realizar su trabajo escolar.

- Si fue a través del orientador u otro profesor, este docente con la mayor cautela y respetando la intimidad de lo relatado, informará al profesor jefe lo sucedido, dentro de las 24 horas. Quien a su vez deberá informar por escrito a la dirección las medidas propuestas para remediar o sancionar la situación según corresponda.
- 18.3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes involucradas la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
 - 18.4. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
 - 18.5. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

NORMAS GENERALES

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

- La presentación del varón debe ser óptima, en cuanto a su higiene y al uso del uniforme oficial o indumentaria deportiva del Colegio, según corresponda. Su cabello debe tener un corte corto y convencional, sin teñidos, que no toque el cuello de la camisa, no cubra las orejas ni la frente y su rostro rasurado correctamente. No se permitirá el uso de aros.
- La presentación de las damas debe ser óptima, en cuanto a su higiene y al uso del uniforme oficial o indumentaria deportiva, del Colegio según corresponda. Sin maquillaje, el cabello debe estar ordenado, sin teñidos y en caso de usarlo atado, que sea con accesorios de color azul, blanco o gris. Los aros en las orejas deberán ser pequeños, uñas sin pintar.
- En ambos casos, damas y varones, no se permite el uso de piercing ni de prendas u objetos ajenos al uniforme del colegio. Como tampoco, cambiarse el uniforme por ropa de calle para salir del colegio.
- Como uniforme alternativo, los alumnos y alumnas podrán usar la polera blanca del colegio de diseño institucional, desde el inicio de clases hasta el 30 de abril y desde el 01 de septiembre hasta el término de año escolar.
- En los días de invierno, podrán usar la parka y polar oficial del colegio, de diseño institucional y como prendas accesorias, solamente bufanda o cuello, gorro y guantes de color azul marino.
- Como indumentaria deportiva se debe usar el buzo de diseño institucional, exclusivamente en las clases de Educación Física y/o Talleres deportivos, en los días en que por horario le corresponda a cada curso.

2.- AGENDA ESCOLAR:

- La agenda escolar es un documento oficial del colegio y de uso personal del alumno(a). Debe portarla permanentemente y en buenas condiciones, pudiendo ser solicitada por cualquier profesor del establecimiento.
- En la agenda se registrará su trabajo escolar, rendimiento, disciplina, justificación de inasistencias, atrasos, comunicaciones, retiros, citas, etc.
- En caso de extravío el apoderado deberá adquirir otro ejemplar.

3.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD :

- Los alumnos (as) por el sólo hecho de estar matriculados tienen la obligación de asistir a clases todos los días programados, siendo éste un requisito para ser promovidos.
- Los alumnos(as) deberán ingresar a clases en los horarios determinados en cada periodo y/o jornada.

las medidas contempladas en el reglamento interno, así como en la legislación pertinente.

- 8.6. Si el responsable de maltrato fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrá disponer de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 9° CRITERIOS DE APLICACIÓN

- 9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado y la formación del responsable.
- 9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - A. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - B. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - C. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - La conducta anterior del responsable;
 - D. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - E. La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 10° GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

- 10.1. Serán consideradas FALTAS LEVES, las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Tales como:
 - Presentarse al colegio sin su agenda escolar.
 - Atrasos esporádicos o no entrar a tiempo a la sala de clases.
 - Presentarse al colegio sin su uniforme completo.
 - Presentarse a las clases de Educación Física o deporte, sin el uniforme correspondiente completo.
 - Olvido de materiales.
 - Uso de celulares al interior de la sala de clases.
 - Molestar o impedir el juego de los más pequeños.
 - Permanecer en el colegio fuera de su horario de clases en lugares no autorizados.
 - Otros aspectos de similares características.
- 10.2. Serán consideradas FALTAS GRAVES, las actitudes que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad escolar o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la sana convivencia. Tales como:
 - Cualquier falta leve que se haya hecho reiterativa.
 - Presentarse al colegio sin su agenda de comunicaciones por más de dos veces.
 - Negarse a contribuir en la mantención del aseo y ornato de cualquier dependencia del colegio que esté al servicio de la labor educativa.
 - Actos de injuria y ofensas contra los miembros de la comunidad.
 - Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación.
 - Publicación y utilización indebida de plataformas virtuales o herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotolog, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfonos y otros medios tecnológicos, que amedrenten u ofendan a uno o más miembros de la comunidad educativa del colegio.
 - La falsificación de notas, documentos o firmas.
 - Los daños graves causados por el uso indebido en las dependencias, material o documentos del establecimiento.

- Fumar en el establecimiento o llegar con indicios de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas o medicamentos que las contengan.
 - La no presentación de un alumno(a) con su apoderado, cuando su presencia ha sido requerida por una instancia del colegio.
 - Copiar o entregar información, como también hacer fraude en los procesos de evaluación.
 - Impedir el normal desarrollo de la clase en forma reiterada.
 - Introducir videos y/o publicaciones que atenten contra la moral.
 - Acumulación de observaciones negativas, registradas en la hoja de vida del libro de clases.
 - El retiro no autorizado del colegio.
 - El comportamiento inadecuado fuera del colegio, que dañe la imagen del establecimiento.
 - El reiterado incumplimiento de una o más, de las normas de convivencia escolar y/o generales, contenidas en este documento.
- 10.3. Serán consideradas FALTAS GRAVÍSIMAS, las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad. Tales como:
- Actos de matonaje u hostigamiento, entendidos como aquellos que se realizan en contra de uno o más miembros de la comunidad, y que consisten en: Burlas reiteradas por alguna característica física, psíquica, étnica u otra, sostenidas en el tiempo.
 - Agresión física, o golpes que puedan o no constituir lesión grave.
 - Incitar a la violencia.
 - La apropiación indebida de objetos y bienes.
 - Actitudes que tengan características de abuso sexual.
 - Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, al interior del establecimiento educacional.
 - Actitudes de acoso o maltrato escolar, contenidas en el artículo 7° del presente documento.

ARTÍCULO 11° SANCIONES

- 11.1. Las FALTAS LEVES podrán originar sanciones, que irán desde:
- Dejar registro en el libro de clases.
 - Citación y comunicación a su apoderado.
 - Trabajo complementario de servicio a la comunidad escolar, que guarde relación con la falta cometida.
- 11.2. Las FALTAS GRAVES y GRAVÍSIMAS podrán originar sanciones, que irán desde:
- Cancelación de los gastos originados por daños que causen a los recursos y/o dependencias del colegio.
 - Restitución del bien dañado o disculpas públicas si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
 - Suspensión de clases o prestación de un servicio a la comunidad escolar que guarde relación con el daño causado.
 - Condicionalidad de la matrícula, evaluada por el consejo de profesores.
 - Cancelación de matrícula, evaluada por el consejo de profesores.

ARTÍCULO 12° CITACIÓN A ENTREVISTA

- 12.1. Ante una falta grave o gravísima, en la que participe más de un alumno(a), la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en algunos casos, a los padres o apoderados del o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- 12.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por

un período convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

- 12.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. El colegio podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 13° MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, orientador, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 14° RESOLUCIÓN

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Consejo de Profesores.

ARTÍCULO 15° MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, el restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 16° OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier hecho que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 17° RECLAMOS

- 17.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- 17.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 18° PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 18.1. Cualquier tipo de agresión o abuso físico, psicológico o sexual entre compañeros, u otro miembro de la comunidad, debe concitar el interés de todos quienes conozcan la situación:
- Escuchando, acogiendo y atendiendo al o los afectados(as).
 - Registrando la denuncia.
 - Recogiendo el máximo de información.
 - Comunicando a los padres y derivando a quien corresponda, de ser necesario hacerlo.
- 18.2. En el caso de los afectados se les solicita no guardar silencio, en eso se basa el agresor para lograr intimidar o abusar.
- Acercarse a uno o a ambos padres e informar lo que le está sucediendo, de no atreverse a ello, dirigirse al orientador o buscar un profesor que sea de su entera confianza, para contarle.
 - Si la información fue entregada a los padres, éstos deberán comunicar al profesor jefe, en el más breve plazo posible, lo que está o estaría ocurriendo.